

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 11 MAR. 2016

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 395, con fecha 13 de febrero de 2016, aprueba convenio de colaboración financiera entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP y DIRECCION DE DESARROLLO RURAL y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto " Unidad Operativa "Boyeco Sur" de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" ".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de DIRECCION DE DESARROLLO RURAL. De fecha 09 de marzo de 2016.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04 de enero de 2016, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> GHISLAINE DEL PILAR OÑATE MUÑOZ	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educacional:</b> INGENIERO AGRONOMO	
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Unidad Operativa "Boyeco Sur" de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" en las siguientes funciones:	
Cumplir las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de Contrato celebradas entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y las actividades detalladas en el respectivo Contrato a Honorarios. <b>FUNCIONES ESPECÍFICAS:</b> 1. Asesorar técnicamente y transferir capacidades a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa, estableciendo una diferenciación en la atención, según las características de sus demandas (o segmento). 2. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del Equipo Técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas. 3. Apoyar a los usuarios a a) formular y postular Proyectos de Inversión, y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente, ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI). 4. Apoyar técnicamente a los usuarios y a la implementación de las inversiones de éstos en la Unidad Operativa, durante la puesta en marcha y hacer acompañamiento de las inversiones que realicen los agricultores de su unidad operativa, de manera de contribuir al correcto uso técnico de los bienes que se adquieren y que estos sean un aporte efectivo en la solución de los problemas.	



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

5. Apoyar el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP
7. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño y otras acciones que INDAP solicite.
8. Apoyar a INDAP en el procedimiento de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del PROGRAMA, acompañando, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP.
9. Elaborar los Informe Técnicos de acuerdo a formatos previstos por INDAP
10. Informar, en caso de renuncia, a la Entidad Ejecutora y a la Agencia de Área de INDAP, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.
11. Apoyar la comercialización de los productos de los agricultores bajo su responsabilidad.
12. Articular acciones y/o financiamiento de otros servicios y/o ministerios que contribuyan a satisfacer las diversas necesidades existentes en el espacio rural.
13. Aplicar la encuesta que establezca INDAP para levantar información de los agricultores que se incorporen al Programa, la que deberá ingresarse al Sistema correspondiente.
14. Aplicar la encuesta que establezca INDAP para registrar anualmente los resultados productivos y los cambios que tengan los agricultores de continuidad, la que deberá ingresarse en el sistema informático que INDAP determine.
15. Sistematizar la información de los agricultores en el sistema informático que INDAP determine.
16. Planificar los objetivos, metas y metodología del Plan de trabajo con la orientación productiva de la comuna en conjunto con la Agencia de Área respectiva de INDAP, y desarrollar las actividades de intervención establecidas en él.
17. Elaborar y aplicar los instrumentos de planificación, de acuerdo a los formatos provistos por INDAP.
18. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que dé cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan de Trabajo.
19. Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación, Diagnóstico y Plan de Trabajo, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente contrato.
20. El Profesional, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del Programa, donde deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
21. Para el caso de las Inversiones, el profesional deberá participar activamente en la Planificación de éstas, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
22. Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
23. El Profesional podrá asesorar a los agricultores de otras Unidades Operativas de su comuna que lo requieran, cuando la Entidad Ejecutora administre a más de una Unidad, de acuerdo a su expertiz o formación profesional y en coordinación con el Jefe técnico de dicha Unidad Operativa.
24. Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimientos u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, identificando estos cambios en el sistema que INDAP tiene habilitado para este fin.
25. Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

26. Informar oportunamente al Jefe Técnico y a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimientos u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, identificando estos cambios en el sistema que INDAP tiene habilitado para este fin.
27. Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
28. Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Esta es mi Tierra" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área y de otros programas de fomento que permitan dar respuesta a las necesidades de los usuarios PDTI.
29. Disponer de vehículo o movilización cuando así lo requiera.
30. Cumplir con las actividades establecidas en el Plan de trabajo aprobado por INDAP, así como también con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el Convenio con la Entidad Ejecutora.
31. En casos de emergencia agrícola, apoyar a los usuarios de la Unidad Operativa bajo su responsabilidad, desde la realización del catastro de daños hasta la entrega de especie  
s que sean necesarias, cuando las condiciones lo permitan.
32. Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades Operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Contrato.
33. Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo Técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Contrato.
34. Participar en la elaboración del Plan Comunal de acuerdo a los requerimientos de INDAP.
35. Informar y coordinar oportunamente con el Jefe Técnico, el período de vacaciones del Equipo Técnico o las actividades extra programáticas como capacitaciones u otras, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

**Monto Mensual:** 12 cuotas de \$ 1.327.013

**Monto Total:** \$ 15.924.156.-

**Periodo desde :** 04 de enero de 2016

**Hasta:** 31 de diciembre de 2016

**Imputación :** 214.05.10.002.005

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 15.924.156.- (Quince Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos); y financiados por el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP serán de cargo de la cta. 214.05.10.002.005 "Administración de Fondos" del programa de DIRECCION DE DESARROLLO RURAL – " Unidad Operativa "Boyeco Sur" de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RSR/OBW

Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos



214.05.08.002.005 P.DTI	
SALDO INICIAL	\$ 170.517.528
PREOBLIGACION	\$ 15.924.156
SALDO FINAL	\$ 154.593.372
OBW/xsv	